



NUEVAS AMENAZAS
Y
DESAFÍOS PERMANENTES.
EL ESTADO ISLÁMICO
EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL
Y
LA REGIONALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD
EN AMÉRICA LATINA

COLECCIÓN INVESTIGACIÓN

IUGM

Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado

*Nuevas amenazas y desafíos
permanentes. El Estado Islámico
en el escenario internacional
y la regionalización de la seguridad
en América Latina*

Colección de Investigación



INSTITUTO UNIVERSITARIO
GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO

Madrid 2015

**NUEVAS AMENAZAS Y DESAFÍOS PERMANENTES. EL ESTADO ISLÁMICO
EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL Y LA REGIONALIZACIÓN
DE LA SEGURIDAD EN AMÉRICA LATINA**

El IUGM aplica a sus procesos de producción editorial los criterios de calidad establecidos por la ANECA, la CNEAI y la ANEP. La política y la gestión editorial del IUGM garantizan un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos recibidos

© Copyright by
*Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado
de Investigación sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa*

*C/ Princesa, 36
28008 Madrid
Teléfono: 917 580 011
Fax: 917 580 030*

*ISBN: 978-84-608-4600-0
Depósito legal: M-38403-2015*

Primera edición: marzo de 2016

*Impreso en España - Printed in Spain
Maquetación: Imprenta Nacional de la AEBOE
Impresión y encuadernación: Imprenta Nacional de la AEBOE
Avda. de Manoteras, 54. 28050 Madrid*



COORDINADORES

Sonia Alda Mejías
Guillem Colom Piella
Jara Cuadrado Bolaños
Susana Ferreira

Alicia Gil Gil
Laura González Piote
Francisco Láuzara
Pedro Vivas González

AUTORES

Pablo Diego Alises García-Morato
Carlos Alberto Bueno Fernández
Manuel Cerrada Moreno
Paola Chamorro Cuenca
Emilio Duch Ramos
Yadira Gálvez Salvador
María Isabel García García
Javier Gil Pérez

Laura González Piote
Aurea Esther Grijalba Eternot
Mariona Llobet Anglí
Covadonga Mallada Fernández
Samuel Morales Morales
Jesús Pérez Caballero
Xesús Pérez López
Francesco Saverio Angió

ÍNDICE

Prólogo.....	9
--------------	---

BLOQUE I

ESTADO ISLÁMICO, FENÓMENO Y CAMBIO DE PARADIGMA EN SEGURIDAD INTERNACIONAL

Capítulo I. Derecho Penal Internacional

Influencia del terrorismo yihadista en la noción jurídica del terrorismo en España a la vista de la Ley Orgánica 2/2015. <i>Manuel Cerrada Moreno</i>	15
--	----

Lobos solitarios yihadistas: ¿terroristas, asesinos o creyentes? Retorno a un derecho penal de autor. <i>Mariona Llobet Anglè</i> ..	43
---	----

Capítulo II. Gestión de crisis, respuestas internacionales y seguridad regional

¿Hacia un modelo de territorialización? La construcción califal de Daesh. <i>Francesco Saverio Angiò</i>	65
--	----

Impacto del Estado Islámico en Indonesia. Factores de riesgo. <i>Javier Gil Pérez y Pablo Diego Alises García-Morato</i>	107
---	-----

Capítulo III. Terrorismo global

La preocupante presencia de Daesh en Túnez. <i>Carlos Alberto Bueno Fernández</i>	135
---	-----

Cibercalifato: estrategias comunicativas para una yihad global. <i>Paola Chamorro Cuenca y María Isabel García García</i>	163
--	-----

La importancia de Occidente para el Estado Islámico en <i>Dabiq</i> , su revista oficial y de propaganda. <i>Laura González Piote</i>	195
---	-----

Daesh, fenómenos expansivos en el continente africano. El caso de Boko Haram y las posibles repercusiones en el Golfo de Guinea. <i>Emilio Duch Ramos y Samuel Morales Morales</i> ...	221
Financiación del terrorismo online y blanqueo de capitales online: similitudes, divergencias y desafíos legislativos. <i>Covadonga Mallada Fernández y Xesús Pérez López</i>	255

BLOQUE II

POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN AMÉRICA LATINA

Capítulo IV. Políticas de seguridad en América Latina.

Enfrentando la delincuencia organizada en México: del <i>Mexican moment</i> a la crisis de seguridad y derechos humanos. <i>Yadira Gálvez Salvador</i>	283
Cultura jurídica y política en los ciudadanos. En busca de sus determinantes en México. <i>Aurea Esther Grijalva Eternod</i>	317
Construcción de respuestas a contextos de impunidad: pautas para la aplicación del modelo colombiano de la «Unidad Nacional de Análisis y Contextos» a la criminalidad en México. <i>Jesús Pérez Caballero</i>	343

CULTURA JURÍDICA Y POLÍTICA EN LOS CIUDADANOS. EN BUSCA DE SUS DETERMINANTES EN MÉXICO

LEGAL AND POLITICAL CIVIC CULTURE. IN SEARCH OF ITS DETERMINANTS IN MEXICO

AUREA ESTHER GRIJALVA ETERNOD¹

RESUMEN

Después de establecer la importancia de la cultura constitucional para la consolidación de la democracia y para lograr la seguridad objetiva y subjetiva de los ciudadanos en un país, en este trabajo se exploran los posibles determinantes en México de dos variables que se consideran indicadores de este fenómeno: el comportamiento normativo y la participación electoral de los ciudadanos. El análisis de datos provenientes de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) del año 2012 muestra que existen diferencias entre los individuos y que algunas creencias y percepciones de las personas se relacionan estadísticamente con estas dos variables. Concretamente, los resultados indican que una de las variables más importantes relacionadas con la cultura constitucional es que los ciudadanos consideren que existe una situación de legalidad en el país, en otras palabras, un estado de derecho. Finalmente, en el último apartado, se discuten los resultados de la evidencia empírica presentada y sus principales implicaciones.

PALABRAS CLAVE: cultura constitucional, cultura jurídica, cultura política, comportamiento normativo, participación electoral.

ABSTRACT

After establishing the importance of the constitutional culture to consolidate democracy and to achieve the objective and subjective security of citizens, in this paper the possible determinants of two variables that are considered indicators of this phenomenon are explored in Mexico: normative behaviour and electoral participation of citizens. The analysis of data from ENCUP 2012 shows that some beliefs and perceptions of people are related to these two variables. Specifically, the results indicate that one of the most im-

¹ Doctora en Criminología por la Universidad de Castilla-La Mancha en España y Especialista en Derecho Penal por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora-Investigadora del programa Cátedras del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México. Adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

Contacto: Aurelio Ortega, n.º 1192, Col. Colinas de Atemajac, Zapopan, Jalisco, México. Tel. (+52) 1 55 54034997. E-mail: aureacege@gmail.com.

portant variables related to the constitutional culture is the citizens' perception of legality in the country, i.e., the rule of law. Finally, the results of the empirical evidence and their main implications are discussed.

KEYWORDS: constitutional culture, legal culture, political culture, normative behaviour, electoral participation.

1. INTRODUCCIÓN

Para hablar de una verdadera consolidación de la democracia en una sociedad es necesario que en la misma exista una cultura constitucional que garantice el éxito y funcionalidad de un sistema de gobierno y de justicia (Sagües, 2010, p. 97). Las leyes escritas, por sí mismas, son insuficientes para que exista un estado de derecho. Como ya señalaba Friedman (1975, p. 1), las estructuras y reglas pueden lucir de una forma en el papel pero actuar de una manera diferente en la vida real, con lo cual, sin una base cultural en la que se aplique el marco normativo, no puede existir un auténtico sistema legal.

La cultura es una parte intrínseca de la sociedad que afecta toda la vida social y que en consecuencia tiene un impacto tanto en las leyes como en las instituciones legales. Hablando concretamente de cultura constitucional, la misma no es fácil de definir; por un lado, no existe un acuerdo en la literatura sobre su definición, y por el otro, se trata de un concepto sumamente amplio que además no es estático sino que se encuentra en constante flujo (Chang, *et al.*, 2014, p. 66).

No obstante lo anterior, puede decirse, siguiendo a Chang, *et al.*, (2014, p. 68) que la cultura constitucional son las ideas, valores, actitudes, opiniones que la gente tiene en un sistema político acerca de la ley y la constitución. Si tenemos en cuenta que la mayoría de las sociedades modernas tienen como ley suprema una Constitución que se caracteriza, por lo general, por contar con elementos políticos y legales (es decir, con mecanismos de control del poder) que garantizan los derechos humanos de las personas (Martínez-Bullé, 1994, p. 250), se puede asumir que la cultura constitucional se compone de dos dimensiones fundamentales: la cultura jurídica y la cultura política.

Friedman (1975), uno de los primeros autores en hablar de *cultura jurídica*, consideraba que en una comunidad existe cultura jurídica cuando en ella se materializan aspectos como: un conocimiento de los ciudadanos sobre el sistema legal, el hecho de que la gente sienta que el sistema de justicia es justo y que actúe en consecuencia con esta creencia, que los ciudadanos tengan confianza en el sistema de justicia y en sus operadores y que perciban que existe legitimidad del sistema jurídico y político.

Desde una perspectiva más amplia, para Mazzone (2004, p. 672), la cultura constitucional incluye aspectos como la disposición de los ciudadanos para reconocer y aceptar que son gobernados por un documento escrito, el cual crea y rige a las instituciones de gobierno, pero también establece límites tanto para el gobierno como para los ciudadanos; la creencia también de que los poderes para gobernar son conferidos por los ciudadanos; y, el entendimiento de que hasta que dicho documento sea cambiado, todos estamos obligados a cumplir sus disposiciones aun cuando no estemos de acuerdo con ellas.

La cultura política, en cambio, es un concepto que se relaciona, en primer lugar, con la ciudadanía efectiva, dado que es un instrumento por el que las personas y los distintos grupos sociales pueden tener mayor poder e influencia en las decisiones de gobierno, especialmente en aquellas sociedades que cuentan con profundas desigualdades sociales y económicas (O'Donnell, *apud* Fix-Fierro y López-Ayllón, 2001, p. 352).

En segundo lugar, la cultura política se refiere también a la relación entre los ciudadanos y el gobierno, concretamente es el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población en relación con las estructuras del poder (Peschard, 2001, p. 9). Ya Ferrajoli (2010, p. 4) apuntaba que para que las decisiones de gobierno sean efectivas se requiere del consenso de la mayoría, pero además la legitimidad de dichas decisiones radica sobre todo en la existencia de igualdad de los derechos de todas las personas, en otras palabras, en su universalidad.

Por otro lado, se debe hacer énfasis en las consecuencias que acarrea, para una sociedad, la existencia de una cultura constitucional. Algunos trabajos previos han encontrado, por ejemplo, que existe una relación

entre la cultura, los valores y las creencias compartidas de los ciudadanos y las condiciones favorables para la democracia de un país (Inglehart, 2000; Putnam, 1993); pero no solo eso, la cultura constitucional y de legalidad, así como la participación ciudadana, se han señalado como factores relacionados con el desarrollo económico de un país o región (Ramanujam, *et al.*, 2012; Harrison y Huntington (eds.), 2000; Posner, 1998) y con el establecimiento de un estado de derecho, e incluso, este tipo de variables se han vinculado también con la seguridad ciudadana objetiva y subjetiva (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2013, p. 15; Ruiz y Turcios, 2009; Ruiz, 2007).

En relación con la seguridad ciudadana, en primer lugar, como ya se decía, una cultura constitucional es fundamental para una sociedad democrática, pero lo es mucho más aún para aquellas sociedades en las que las instituciones de gobierno se encuentran debilitadas y la gobernabilidad es amenazada por grupos de poder que aprovechan los espacios en los que las instituciones no cuentan con presencia o legitimidad, como en el caso de México, en el que es bien sabido que ciertos grupos de poder relacionados con el narcotráfico y la criminalidad organizada han tomado el control de algunas zonas del país (Solís, 2013; Chabat, 2010).

Por otro lado, si se piensa concretamente en la cultura jurídica, existe evidencia de que cuando las personas están más dispuestas a cumplir con la ley y a obedecer las normas esto se puede traducir en una reducción de los niveles de criminalidad y violencia. Por ejemplo, Paternoster, *et al.* (1997) han encontrado evidencia de que la justicia procedimental influye en el comportamiento normativo y esto a su vez reduce la probabilidad de reincidencia en el delito de violencia doméstica. En este mismo sentido, Meares, Papachristos y Fagan (2012) también reportaron que aún en las personas convictas por algún delito, las actitudes y opiniones hacia el sistema se relacionan con su comportamiento normativo. En general, puede decirse que el comportamiento normativo y cooperativo de los ciudadanos favorece la eficacia del sistema de justicia penal y, en consecuencia, mejora objetivamente la seguridad ciudadana y también la percepción de seguridad.

En este sentido, no es de extrañar que en una sociedad armónica y con democracia, en la que las personas tienen cubiertas sus necesidades más básicas, los ciudadanos sientan que existen garantías no solo del ejercicio de sus derechos, sino también del cumplimiento de las obligaciones por parte de todos los ciudadanos y, principalmente, por parte de las instituciones de gobierno y sus representantes. De igual forma, en un marco constitucional y legal favorable, es más probable que exista un mayor respeto por los derechos humanos en el que además se desarrolle una alta integración y cohesión social entre los individuos, pero también entre los individuos y las instituciones, en otras palabras, que exista un verdadero estado de derecho, con lo cual, es muy probable que exista un ambiente en el que sea más posible lograr una mayor seguridad ciudadana tanto objetiva como subjetivamente.

En una sociedad así, es de esperar entonces que exista un apego extendido y profundo en los ciudadanos en relación con el cumplimiento de la ley, una mayor cooperación ciudadana con los operadores del sistema y una mayor participación electoral que, si bien es cierto que no son los únicos aspectos necesarios, también lo es que sí son requisitos fundamentales para una democracia.

Si bien, la cultura constitucional puede ser abordada desde tres dimensiones: la del constituyente, la del operador de la Constitución y la de la comunidad a la que va destinada (Sagües, 2010). Es en este último aspecto, la dimensión de la comunidad, en el que se centra el presente trabajo, pues para hacer cumplir la ley en una sociedad y establecer un estado de derecho, es evidente la necesidad de que exista una voluntad de seguimiento por los miembros de una comunidad, aspecto que es uno de los presupuestos básicos de su funcionalidad.

La dimensión de la comunidad de la que hablamos, se refiere a las opiniones, expectativas, valores y actitudes de los individuos y grupos hacia el derecho y las instituciones jurídicas y políticas (Fix-Fierro y Ayllón, 2001).

Es aquí donde entra en juego el concepto de opinión pública como un aspecto fundamental para la vida democrática. En el contexto español, Toharia (2000, 2002) y Toharia y García de la Cruz (2005) han establecido, a través de años de estudio, la importancia de considerar la

opinión de los ciudadanos para el buen funcionamiento del sistema de justicia. No en vano, algunos han considerado que las encuestas de opinión sobre la justicia pueden ser consideradas como símbolos democráticos (Herbst, 1993, p. 38) o como un barómetro social para medir la satisfacción con los servicios de gobierno (Flanagan, 1996, p. 5). En definitiva, como señala Toharia (2000, p. 69), la opinión rige toda la vida social y, en el caso de las democracias, la opinión representa la voz del pueblo soberano.

En relación con la cultura jurídica, en la literatura existe un amplio debate sobre los motivos por los que las personas se conforman con las normas². Existe un creciente volumen de trabajos que han dejado claro que los mecanismos de coerción, es decir, la sanción y la amenaza de castigo, puede influir en la voluntad humana para cumplir la ley, pero no son suficientes para lograr este comportamiento, de hecho, el comportamiento normativo es en esencia voluntario (Friedman, 1975) y existen otros elementos que pueden afectar la disposición de las personas para cumplir las leyes, entre los que se encuentran la legitimidad, la confianza en las instituciones y en sus operadores, o la justicia procedimental (Jackson, *et al.*, 2013; Jackson, *et al.*, 2012; Tyler, 2006).

Sobra decir que, en el caso de la participación electoral, si bien es cierto que existen países en los que es obligatorio el hecho de acudir a votar y que en algunos de ellos se pueden aplicar sanciones en caso de no hacerlo³, también lo es que la sola coerción no es suficiente para lograr que los ciudadanos tengan un mayor interés político. Si bien en estos países la coerción puede influir en el aumento de la participación electoral en el nivel agregado, las características, creencias y percepciones en el nivel individual influyen poco en el nivel de participación electoral (Oppenhuis, 1995, p. 166) y, en última instancia, el voto

² En la literatura criminológica, dentro de las teorías del control social, se consideró incluso innecesario conocer las causas del comportamiento criminal, ya que se consideraba que cualquier persona podría tener motivaciones criminales. En cambio, se consideraba que lo importante era establecer cuáles eran las variables que se relacionan con el hecho de que la mayoría de las personas se conforman con las normas y no cometen delitos. En estas teorías, la idea es que el mayor freno para el comportamiento criminal es el control social.

³ El Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA, por sus siglas en inglés) enlista 40 países en los que votar es obligatorio, aunque solo diecinueve de ellos ejecutan esta norma estrictamente (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, n. d.).

obligado no se traduce necesariamente en una mayor democracia (Jakee y Sun, 2006).

Teniendo en cuenta entonces la importancia de la cultura jurídica y la cultura política para el funcionamiento del Estado y, sobre todo, para consolidar la democracia y la seguridad ciudadana, se ha considerado fundamental analizar en este trabajo los factores que obstaculizan la cultura constitucional en México, país en el que las percepciones y expectativas ciudadanas en relación con las instituciones políticas y jurídicas parece estar basada sobre todo en la desconfianza y en el que existe aparentemente poca aceptación de las decisiones de las autoridades, en suma, una débil legitimidad de las instituciones. Con ello, se espera realizar una contribución para el conocimiento de la cultura constitucional en México y, en consecuencia, proporcionar información para mejorar las condiciones para la democracia y la seguridad ciudadana en el país.

El objetivo de este trabajo es aportar evidencia empírica sobre cómo algunas creencias y opiniones de los ciudadanos se relacionan con la cultura jurídica y la cultura política en nuestro país, en el entendido, como se ha venido diciendo, de que la opinión de los ciudadanos es una variable sumamente relacionada con la democracia, el estado de derecho y hasta con la tan aclamada seguridad ciudadana. De manera específica, la intención es identificar algunas variables que se relacionan con el comportamiento normativo y la participación electoral de los ciudadanos en México, asumiendo que estas variables son indicadores *proxy* de la cultura jurídica y la cultura política respectivamente⁴.

En los siguientes apartados se presenta la metodología empleada para cumplir con los propósitos del trabajo y se describen los datos y variables utilizadas en el análisis; posteriormente, en la siguiente sección, se resumen los resultados más importantes obtenidos; y, en el último apartado se realiza la discusión de los resultados y las conclusiones que se derivan de las mismas.

⁴ Aunque sin duda no los únicos. En relación con la cultura jurídica, ya se mencionaban aspectos como el conocimiento de los ciudadanos de las leyes, la confianza en los sistemas de justicia y sus operadores, etc. (Mazzone, 2004; Friedman, 1975). En el caso de la cultura política, Peschard (2001) señala otros elementos que la componen como la pluralidad, la cooperación con los conciudadanos, una autoridad políticamente responsable, la eficacia cívica, etc.

2. DATOS Y METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos del estudio, se utilizó como fuente de datos la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) del año 2012. Este es un instrumento que ha sido aplicado en México conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en cinco ocasiones⁵. La población objetivo del estudio la constituyen los adultos, hombres y mujeres de 18 años o más, que residen permanentemente en viviendas particulares ubicadas dentro del territorio nacional. Su representatividad es nacional. La muestra final fue de 3.750 individuos.

El análisis de los datos fue de corte transversal y el diseño de la investigación fue de tipo exploratorio y correlacional. Debido a la naturaleza de los datos y a que el estudio era en esencia exploratorio, se utilizó una técnica de análisis no paramétrica, la prueba U de Mann Whitney, que permite contrastar las diferencias de las medianas entre dos grupos independientes⁶ en función de una variable ordinal, como las que se utilizaron en el presente caso⁷.

Las variables dependientes en el estudio fueron⁸:

a) Comportamiento normativo: Para medir este aspecto se utilizaron dos preguntas en concreto, el respeto a la ley reportado por los encuestados y la disposición para obedecer la ley.

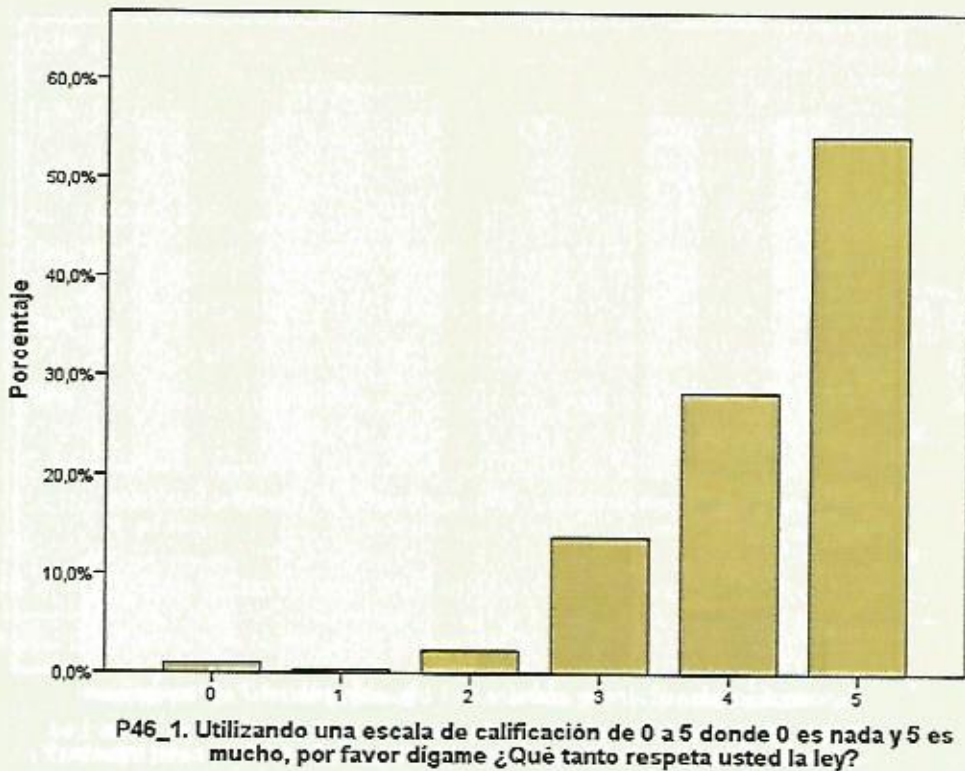
La figura 1 muestra la distribución de esta variable. Como puede observarse, las categorías con mayor número de respuestas fueron la 4 (alrededor del 30%) y la 5 (superior al 50%), es decir, que una gran parte de los encuestados manifestaron contar con un alto respeto por la

⁵ La metodología, cuestionarios y bases de datos se pueden consultar en (Secretaría de Gobernación, n. d.)

⁶ Los grupos independientes se conformaron con las categorías más extremas de las variables independientes en el caso de las variables ordinales; en las dicotómicas se compararon las dos categorías.

⁷ Antes de la aplicación de la prueba se corroboró mediante una inspección visual de los gráficos que la distribución de las variables dependientes fuera similar en las dos categorías que se compararon de la variables independientes en todos los casos, con lo cual fue posible realizar una interpretación sobre las diferencias de las medianas de ambos grupos.

⁸ Para conocer las preguntas específicas que se emplearon en el análisis se debe consultar el apéndice al final del documento.

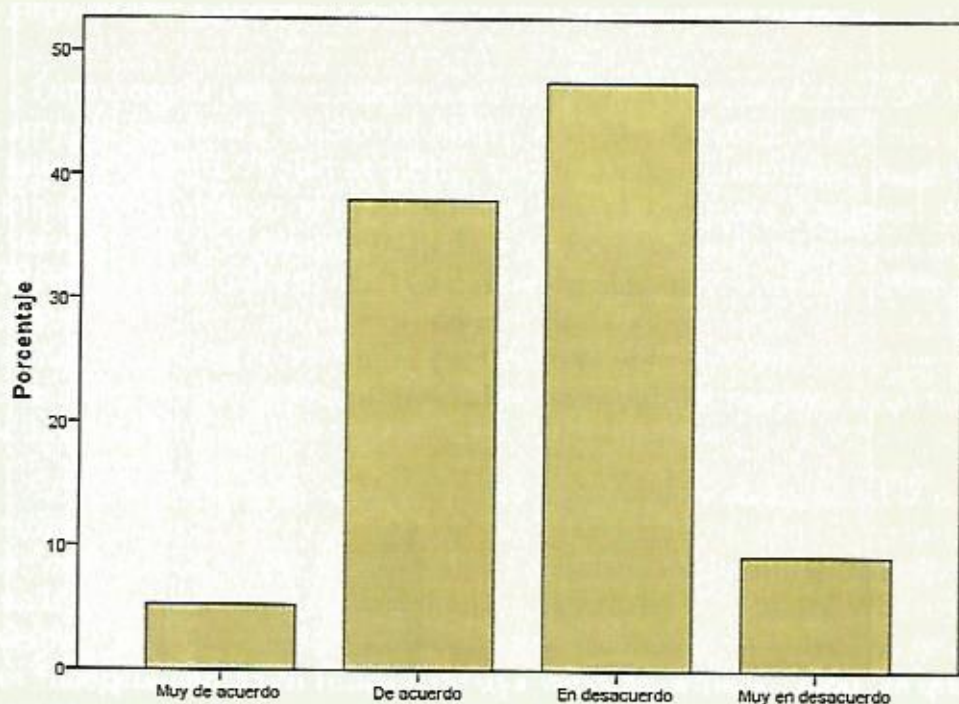


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

Figura 1. Distribución de la variable respeto a la ley.

ley y fueron los pocos los que manifestaron no respetar la ley. En este caso, el valor mínimo fue 0, el máximo 5 y el rango 5. Asimismo, la mediana y la moda coincidieron en 5.

La figura 2 muestra la distribución de la segunda variable que se utilizó para medir el comportamiento normativo, la disposición para obedecer la ley. Como se desprende de esta figura, en este caso existe más variabilidad en las respuestas que en la variable anterior. En esta variable el valor mínimo fue 1 (muy de acuerdo) y el máximo 4 (muy en desacuerdo), con un rango de 3. La mediana y la moda se ubicaron en 3. Alrededor del 45% de los encuestados están muy de acuerdo y de acuerdo con que los ciudadanos deben obedecer siempre las leyes aun



P44A. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase Los ciudadanos deben obedecer siempre las leyes aún cuando sean injustas?

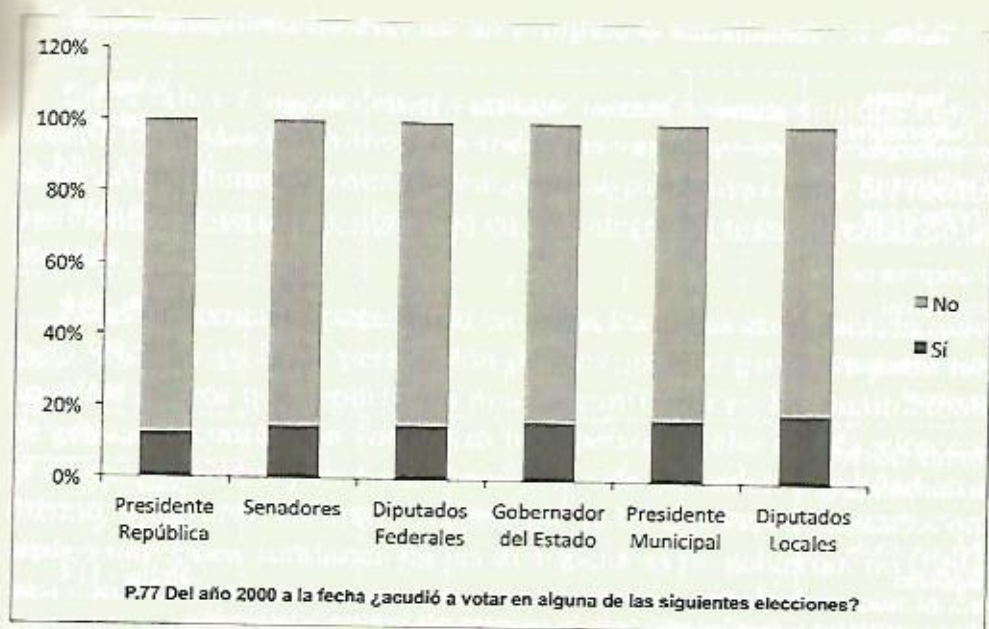
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

Figura 2. Distribución de la variable disposición para obedecer la ley.

cuando les parezcan injustas y aproximadamente el 55% no están de acuerdo o están muy en desacuerdo.

b) Participación electoral: Para medir la segunda variable independiente, se utilizó una pregunta en las que se solicitaba al encuestado que manifestara si había acudido a votar para elegir a los representantes de distintos cargos públicos del año 2000 a la fecha de la encuesta.

Como puede observarse en la gráfica 3, la participación electoral de los ciudadanos es bastante baja. El porcentaje de personas que votaron fue muy similar para los distintos representantes. El caso en el que hubo más votantes fue el de diputados locales, pero en ninguno de los casos se superó el 20% de participación electoral. La variable



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

Figura 3. Distribución de la variable participación electoral.

participación electoral contó con un valor mínimo de 0, un valor máximo de 6, un rango de 6, y la mediana y la moda coincidieron en el valor 6.

Como ya se decía en apartados anteriores, el objetivo es conocer cómo se relacionan ciertas opiniones de los ciudadanos acerca del sistema de gobierno, de justicia y en general, de su entorno, e indagar sobre si estas opiniones y creencias se relacionan con la cultura jurídica y política. En concreto, las variables independientes en el estudio fueron: confianza en las instituciones, percepción de corrupción, confianza interpersonal, percepción de legalidad y satisfacción con la democracia⁹. La tabla 1 resume la descripción de los resultados obtenidos para estas variables en la muestra analizada.

⁹ Es importante aclarar que el método de contraste implicó utilizar únicamente los sujetos que se ubicaban en las categorías más extremas de las variables independientes para observar las diferencias entre ambos grupos con más claridad, por lo que los encuestados que se ubicaron en las categorías intermedias de cada variable independiente no se incluyeron en el análisis. Para conocer las preguntas específicas se debe consultar el apéndice al final del documento.

Tabla 1. Estadística descriptiva de las variables independientes

Variable Independiente	Mínimo	Máximo	Mediana	Moda	Rango	Valores (porcentaje) *
Confianza en instituciones	1	4	3	3	3	Muy poca - 16,4
						Mucha - 13,6
Percepción de corrupción	1	3	3	3	2	Poca - 16,8
						Mucha - 59,2
Confianza interpersonal	0	1	0	0	1	No - 69,9
						Sí - 30,1
Satisfacción con la democracia	1	5	4	4	4	Mucha - 6,1
						Nada - 16,7
Percepción de legalidad	0	5	3	3	5	Nada - 9,7
						Mucha - 11,4

* En los porcentajes se describen únicamente las categorías más extremas de las variables.
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

La hipótesis general que guía el presente trabajo de investigación es que la confianza en las instituciones, la confianza interpersonal, la percepción de legalidad y la satisfacción de la democracia son variables que se relacionan negativamente con el comportamiento normativo y la participación electoral. En relación con la percepción de corrupción se espera una relación inversa con las variables dependientes, es decir, a mayor percepción de corrupción, menor comportamiento normativo y menor participación electoral de los ciudadanos.

3. RESULTADOS

3.1 Comportamiento normativo

Como ya se explicaba en el apartado anterior para medir el comportamiento normativo se utilizaron dos variables: respeto a la ley y disposición para obedecer la ley. A continuación se describen los resultados obtenidos en cuanto a su relación con cada una de las variables independientes.

3.1.1 *Respeto a la ley*

En la tabla 2 se pueden observar los resultados obtenidos con la prueba U de Mann Whitney. En todas las variables independientes se observaron diferencias estadísticamente significativas entre las medianas de los sujetos que se ubicaron en las categorías más extremas de las mismas.

Estas diferencias aparecieron en todos los casos en el sentido esperado, excepto en la de percepción de corrupción. En otras palabras, aquellos sujetos que reportaron mucha confianza en las instituciones de gobierno, contar con confianza interpersonal, alta satisfacción con la democracia en el país y alta percepción de que existe legalidad en el mismo, mostraron un mayor respeto por la ley que los encuestados que tenían muy poca confianza en las instituciones de gobierno, no contaban con confianza interpersonal, no se sentían satisfechos con la democracia y tenían una baja percepción de legalidad.

Llama la atención, si se observan los valores de las medianas y de los rangos promedio, que en relación con la percepción de corrupción, si bien se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos comparados, estas se presentaron en un sentido distinto al que se esperaba. Aquellos que reportaron mayor percepción de corrupción fueron los que también refirieron un mayor respeto por la ley y los encuestados que manifestaron tener menor percepción de corrupción mostraron menos respeto por la ley.

Dado lo paradójico de este resultado, podría pensarse, por un lado, que existe alguna otra variable que está influyendo como mediadora en la relación entre percepción de corrupción y respeto a la ley. Por otro lado, otra explicación alternativa a este resultado podría ser que los sujetos que se preocupan más por la corrupción en el país son también los que reportan que hay más corrupción y, por ende, los que son indiferentes a este problema quizás sean los que se inclinan a reportar menos la existencia de corrupción. Esto explicaría que aquéllos que otorgan un mayor valor al respeto por la ley reporten mayor corrupción y que los que no dan un alto valor al cumplimiento de la ley, reporten menos niveles de corrupción en el país.

Tabla 2. Variables asociadas con el respeto a la ley

Variable Independiente	U	Z	Mediana*	Rango promedio
Confianza en instituciones	125701.5***	-6.15	Mucha (4.64)	618.09
			Muy poca (4.37)	512.39
Percepción de corrupción	627569.5***	-3.93	Mucha (4.49)	1445.39
			Poca (4.35)	1314.91
Confianza interpersonal	1380215.0***	-3.29	Sí (4.51)	1948.73
			No (4.42)	1834.62
Satisfacción con la democracia	62337.5***	-2.63	Mucha (4.56)	455.94
			Nada(4.41)	411.04
Percepción de legalidad	46048.5***	-11.17	Mucha (4.80)	462.38
			Nada (4.12)	308.41

*** Significativo al 0,001.

* Se utilizó la mediana agrupada.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

Como también se puede ver en la tabla 2, las diferencias tanto de medianas como del rango promedio se observaron con mayor intensidad en las categorías que se compararon de la variable percepción de legalidad.

3.1.2 Disposición para obedecer la ley

En la tabla 3 se resumen los resultados obtenidos en relación con esta segunda variable que mide el comportamiento normativo. Si se observa la tabla, únicamente se encontraron diferencias estadísticamente significativas de las medianas entre las categorías comparadas en el caso de las variables confianza en instituciones, confianza interpersonal, satisfacción con la democracia y percepción de legalidad, y en cambio, con la variable percepción de corrupción no se encontraron diferencias significativas entre sus categorías más extremas en relación con la disposición para obedecer la ley.

De nueva cuenta, las diferencias entre las medianas de los grupos se encontraron en el sentido esperado. Es decir, que las personas que

reportaron mayor confianza en las instituciones, tener confianza interpersonal, alta satisfacción con la democracia y alta percepción de legalidad mostraron una mayor disposición a obedecer la ley que aquellos que reportaron baja confianza en las instituciones de gobierno, no tener confianza interpersonal, baja satisfacción con la democracia y baja percepción de legalidad. Nuevamente, en la variable que las diferencias se observaron más fue en la de percepción de legalidad.

En el caso de las categorías de la variable percepción de corrupción, si bien se observaron las diferencias entre las medianas de los grupos en el sentido esperado, las mismas no resultaron estadísticamente significativas, con lo cual no se puede asumir que las diferencias no se deben a la aleatoriedad.

Tabla 3. Variables asociadas con la disposición para obedecer la ley

Variable Independiente	U	Z	Mediana ^a	Rango promedio
Confianza en instituciones	140695.00**	-2.40	Mucha (2.47)	578.23
			Muy poca (2.38)	535.79
Percepción de corrupción	645109.00	-1.22	Mucha (2.38)	1387.51
			Poca (2.42)	1428.71
Confianza interpersonal	1348390.50**	-3.12	Sí (2.45)	1917.85
			No (2.37)	1808.98
Satisfacción con la democracia	62840.50*	-1.93	Mucha (2.44)	424.57
			Nada (2.33)	423.11
Percepción de legalidad	58797.50***	-5.44	Mucha (2.50)	424.00
			Nada (2.21)	343.66

*** Significativo al 0,001; ** Significativo al 0,01; * Significativo al 0,05.

^a Se utilizó la mediana agrupada.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

3.2 Participación electoral

Finalmente, los resultados obtenidos en relación con la participación electoral de los encuestados en los últimos años se resumen en la tabla 4. Como puede observarse, la única variable en la que se observa-

ron diferencias estadísticamente significativas entre las medianas de sus categorías más extremas fue con la de percepción de legalidad.

Los encuestados que refirieron contar con la mayor percepción de legalidad también reportaron mayor participación electoral en los últimos años que aquellos sujetos que reportaron la menor percepción de legalidad. En todas las demás variables, si bien se encontraron las diferencias entre las medianas de las categorías comparadas en el sentido esperado, estas diferencias no resultaron estadísticamente significativas. Teniendo en cuenta este resultado no es posible rechazar la hipótesis nula de igualdad de medianas entre estos grupos y, al igual que en el caso anterior, no es posible asumir que estas diferencias no se deben a la aleatoriedad.

Tabla 4. Variables asociadas con la participación electoral

Variable Independiente	U	Z	Mediana ^a	Rango promedio
Confianza en instituciones	149976.00	-1.65	Mucha (2.47)	574.27
			Muy poca (2.38)	551.86
Percepción de corrupción	674765.50	-1.41	Mucha (5.74)	1427.81
			Poca (5.69)	1390.18
Confianza interpersonal	1439929.50	-1.84	Sí (5.76)	1911.23
			No (5.72)	1860.09
Satisfacción con la democracia	69622.00	-.11	Mucha (5.73)	443.20
			Nada (5.73)	409.51
Percepción de legalidad	67409.50***	-3.77	Mucha (5.79)	412.64
			Nada (5.61)	367.75

*** Significativo al 0,001.

^a Se utilizó la mediana agrupada

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCUP 2012.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A pesar de las limitaciones del estudio, el análisis efectuado a la base de datos de la ENCUP 2012 reveló algunos resultados interesantes en relación con el comportamiento normativo y la participación electo-

ral de los ciudadanos (aspectos que se utilizaron como indicadores de la cultura constitucional en este trabajo) que pueden ser de gran trascendencia considerando que la muestra analizada es representativa para México a nivel nacional.

En relación con el comportamiento normativo se encontraron diferencias claras a nivel individual relacionadas con las creencias y percepciones de las personas en relación con la democracia, el sistema de gobierno, la confianza en las instituciones, la percepción de legalidad y la confianza interpersonal.

A pesar de que la prueba realizada no permite establecer direcciones causales entre las variables, los datos mostraron que una buena percepción del entorno y de lo que sucede en el país en relación con el gobierno y la justicia, es un aspecto que puede influir en la disposición de los ciudadanos para respetar la ley y para obedecerla aún sin estar de acuerdo con ella, tal como se sostiene en la teoría de la justicia procedimental y en la literatura sobre cultura constitucional.

En consecuencia, los resultados aquí reportados proporcionan sustento empírico para los planteamientos teóricos que sostienen que el comportamiento normativo no se logra simplemente con la coerción. El comportamiento normativo, de acuerdo a los datos analizados en este trabajo, parece relacionarse también con las percepciones de los ciudadanos sobre el sistema y la justicia, y es por ello que podría considerarse que la disuasión de las personas para cometer actos criminales, puede lograrse no solo mediante el castigo y la amenaza, sino también mejorando la imagen de todo el sistema de justicia y de gobierno y la relación que existe entre ciudadanos y gobernantes. En última instancia, una buena política de disuasión tendría en cuenta ambos aspectos y no se centraría en la coerción para disuadir a los ciudadanos.

En relación con la participación electoral, esta variable no se encontró con tantas diferencias entre las categorías que se compararon de las variables independientes, como las que se encontraron con el comportamiento normativo. De hecho, únicamente se encontraron diferencias entre las medianas de los grupos de la percepción de legalidad, es decir, la participación electoral fue mayor en aquellos que tienen mayor

percepción de legalidad en comparación con los que tienen baja percepción de legalidad.

Este resultado puede ser interesante a la luz de la literatura que propone que no puede existir legitimidad sin legalidad. Si se considera que una mayor participación electoral puede ser un indicador de una mayor legitimidad del sistema de gobierno, entonces la percepción ciudadana de ausencia legalidad se relaciona con la poca legitimidad en el país. Este resultado implica que, para contar con legitimidad en todos los niveles de gobierno, es importante primero que se trabaje en generar una sensación de que existe legalidad en el país y de que hay un respeto por las leyes por parte de los gobernantes y de los ciudadanos, es decir, un estado de derecho en el que los ciudadanos perciban que existe equidad, justicia e igualdad de derechos, valores que constituyen nada menos que los principios rectores de un sistema de justicia.

Por otro lado, hay que hacer una mención especial de los resultados inesperados que se obtuvieron en relación con la variable percepción de corrupción. Si bien no se encontraron diferencias estadísticamente significativas de los grupos comparados en función de las variables disposición para obedecer la ley y participación electoral, y que incluso en el caso de la variable respeto a la ley las diferencias se encontraron en un sentido distinto al esperado, se debe tener cuidado con la interpretación de estos resultados.

Como ya se decía en un apartado anterior, la preocupación de los ciudadanos y el interés por la legalidad y la justicia en el país puede haber influido en la forma en que contestaron a la pregunta sobre percepción de corrupción; pero además se deben tener en cuenta otros factores al analizar estos resultados, por ejemplo, que la percepción de legalidad (variable que sí se encontró con diferencias entre los grupos comparados y las tres variables dependientes) es un aspecto que está sumamente relacionado con la percepción de corrupción.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la investigación empírica relacionada con la corrupción ha dado cuenta de lo difícil que es medir este fenómeno con certeza, debido a que cuenta esencialmente con una naturaleza oculta y a que existen cuestiones culturales y problemas de interpretación sobre lo que es este fenómeno en realidad. Quizás este

problema también ha influido en este resultado. Pero sin duda, se necesitarían análisis más profundos e indicadores más precisos para poder tener una mayor luz en relación con estos resultados inesperados.

En general, puede decirse que una de las contribuciones más relevantes de este trabajo de investigación es aportar evidencia empírica de cómo las creencias y percepciones de los ciudadanos, es decir, la opinión pública en relación con la justicia, la legalidad y la legitimidad son aspectos sumamente relevantes para la democracia y la seguridad.

De acuerdo a los resultados obtenidos, sería necesario mejorar la imagen que los ciudadanos tienen de su entorno y del sistema de gobierno y de justicia así como su percepción sobre el sistema legal para incrementar la cultura jurídica y la cultura política de la comunidad. Los resultados aquí presentados parecen ser consistentes con la idea de Friedman (1975, p. 19) de que la ley anuncia cuáles son las reglas y estándares en una sociedad. En definitiva, parece que el mensaje del sistema legal en México aleja a los individuos del comportamiento normativo.

Evidentemente, la siguiente pregunta de investigación debería girar en torno a la delimitación de las variables que son más importantes para aumentar la cultura constitucional en los operadores de la Constitución, aspecto que posiblemente sea incluso más trascendental para la democracia, ya que posiblemente el incremento de la cultura constitucional de los operadores de la Constitución, por sí mismo, lograría mejorar la imagen de los ciudadanos sobre la justicia y, en consecuencia, tendría un efecto indirecto sobre la cultura constitucional de los ciudadanos.

Uno de los resultados más importantes de este trabajo es sobre los costos sociales que tiene la percepción de ausencia de legalidad en la sociedad mexicana. Según los datos, el hecho de que las personas consideren que no existe un respeto por la ley en el país, no solamente perjudica al sistema de justicia y a la cooperación de los ciudadanos puedan otorgar a sus operadores, sino que este hecho también afecta la cultura jurídica y la cultura política, aspectos que como ya se decía están sumamente relacionados con la seguridad ciudadana y la democracia.

Sin duda, estos resultados muestran que debe trabajarse arduamente en mejorar la percepción de legalidad para mejorar la cultura constitucional. Es importante recordar que la percepción de legalidad aquí analizada no se relaciona únicamente con los gobernantes sino también con los ciudadanos, estaríamos hablando pues de los efectos de la interacción social. En definitiva, al vivir en comunidad, lo que creemos y percibimos sobre lo que los demás hacen o no hacen y cómo se comportan, afecta nuestra propia forma de actuar y comportarnos y esta es una de las aportaciones principales de este escrito, si no mejoramos el estado de derecho en el país, nos seguiremos alejando de la cultura constitucional y, en consecuencia, de la seguridad ciudadana y la democracia en México.

5. APÉNDICE

En este apéndice se describen las frases originales y la codificación de las variables dependientes e independientes utilizadas en los análisis estadísticos mostrados en las tablas y figuras utilizadas. El número que se muestra en la lista corresponde al número de pregunta en el cuestionario original. Si la codificación original no se modificó para el análisis, se señala que se usó la original; en caso contrario, se indican las modificaciones realizadas.

5.1 Variables dependientes

5.1.1 *Respeto a la ley*

P. 46-1. Utilizando una escala de calificación de 0 a 5, donde 0 es nada y 5 es mucho, por favor dígame, ¿qué tanto respeta usted la ley?

Codificación: se usó la original.

5.1.2 *Disposición para obedecer la ley*

P. 44a. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase? ... Los ciudadanos deben obedecer siempre las leyes aun cuando sean injustas.

Codificación: se invirtió la escala original, para ayudar a la interpretación de los resultados, quedando como sigue: 1 - Muy en desacuerdo, 2 - En desacuerdo, 3 - De acuerdo, 4 - Muy de acuerdo.

5.1.3 Participación electoral

P. 77. Del 2000 a la fecha ¿acudió a votar en alguna de las siguientes elecciones?: a) Presidente, b) Senadores, c) Diputados Federales, d) Gobernador del Estado Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e) Presidente Municipal o Jefe Delegacional, f) Diputados Locales.

Codificación: se usó la original, es decir, 0 - no y 1- sí y se sumaron los resultados de las respuestas, con lo cual se obtuvo una escala que iba desde 0 (quienes no habían votado en ningún caso) hasta 6 (quienes habían votado en todos los casos).

5.2 Variables independientes

5.2.1 Confianza en instituciones de gobierno

P. 30. En una escala de calificación de 0 a 10, donde 0 es nada y 10 es mucho, por favor dígame, ¿Qué tanto confía en...?: 14 - El Presidente de la República, 15 - El Instituto Federal Electoral, 16 - La Comisión Nacional de Derechos Humanos, 17 - Los jueces, 18 - La Suprema Corte de Justicia de la Nación, 19 - Los diputados, 20 - Los senadores, 21 - Los gobernadores estatales o jefe de gobierno, 22 - Los presidentes municipales o jefes delegacionales, 23 - La Policía, 24 - El Ejército, 25 - Los militares, 26 - Los partidos políticos¹⁰.

Codificación: a partir de la original, es decir, una escala de 0 a 10, se sumaron los valores de las variables obteniendo una escala que iba

¹⁰ En esta variable se tomaron en cuenta solamente 13 instituciones, a pesar de que la pregunta original cuenta con 27. Para elegir las instituciones que se agregarían a la escala de confianza en las instituciones se realizó un análisis de componentes principales que indicaran que los diferentes ítems se referían al mismo constructo. En concreto, las instituciones que se eliminaron del análisis fueron: la radio, la prensa, la televisión, las redes sociales, los empresarios, la iglesia, los maestros, los médicos, los sindicatos, los vecinos, la familia, el gobierno, las organizaciones de ciudadanos y las organizaciones indígenas y de campesinos.

desde 0 (quienes no tenían nada de confianza en ninguna de las instituciones) hasta 130 (quienes tenían una alta confianza en todas las instituciones). Dado que lo que interesaba era comparar a los grupos con las respuestas más extremas, se realizó una agrupación de esta última escala, creando los puntos de corte en función del valor de ± 1 desviación típica. Con este procedimiento se generó una variable de tipo ordinal de 4 categorías: 1 - Muy poca, 2 - Poca, 3 - Algo, 4 - Mucha.

5.2.2 *Percepción de corrupción*

P. 41. En una escala del 0 al 5, donde 0 significa que no existe corrupción y 5 que existe total corrupción, dígame ¿qué tanta corrupción cree que hay en...? 1 - En el país, 2 - En su estado, 3 - En su delegación o municipio.

Codificación: a partir de la original, es decir, una escala de 0 a 10, se sumaron los valores de las variables obteniendo una escala que iba desde 0 (quienes consideraron que no existe nada de corrupción en todos los niveles de gobierno) hasta 15 (quienes consideraron que existe una total corrupción en todos los niveles de gobierno). Dado que lo que interesaba era comparar a los grupos con las respuestas más extremas, se realizó una agrupación de esta última escala, creando los puntos de corte en función del valor de ± 1 desviación típica. Con este procedimiento se generó una variable de tipo ordinal de 3 categorías: 1 - Poca, 2 - Algo, 3 - Mucha.

5.2.3 *Confianza interpersonal*

P. 34. En general, ¿diría usted que se puede confiar en la mayoría de las personas?

Codificación: se modificó la escala original quedando 0 - No y 1 - Sí.

5.2.4 *Satisfacción con la democracia*

P. 16. ¿Qué tan satisfecho está usted con la democracia que tenemos hoy en México?

Codificación: se usó la original y se compararon a los sujetos que se ubicaron en las categorías más extremas.

5.2.5 *Percepción de legalidad*

P. 46_2. Utilizando una escala de calificación de 0 a 5, donde 0 es nada y 5 es mucho, por favor dígame, ¿Qué tanto cree usted que se respetan las leyes en México?

Codificación: se usó la original y se compararon a los sujetos que se ubicaron en las categorías más extremas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHABAT, J. (2010). La respuesta del gobierno de Calderón al desafío del narcotráfico: Entre lo malo y lo peor, *CIDE*, Documento de trabajo 196.
- CHANG, W., THIO L., TAN K. y YEH J. (2014). *Constitutionalism in Asia: Cases and Materials*. Oxford: Hart Publishing.
- FERRAJOLI, L. (2010). Las fuentes de legitimidad de la jurisdicción. *Reforma Judicial: Revista Mexicana de Justicia*, 15-16, pp. 3-19.
- FIX-FIERRO H. y LÓPEZ-AYLLÓN, S. (2001). Legitimidad contra legalidad. Los dilemas de la transición jurídica y el Estado de derecho en México. *Política y Gobierno*, VIII, 2, pp. 347-393.
- FLANAGAN, T. (1996). Public Opinion on Crime and Justice: History, Development, and Trends. Flanagan T. y Longmire D. (eds.), *Americans View Crime and Justice. A National Public Opinion Survey*. Thousand Oaks: Sage Publications, pp. 1-15.
- FRIEDMAN, L. (1975). *The Legal System. A social science perspective*. New York: Russell Sage Foundation.
- HARRISON, L. y HUNTINGTON, S. (eds.) (2000). *Culture Matters: How Values Shape Human Progress*. New York: Basic Books.
- HERBST, S. (1993). *Numbered voices. How Opinion Polling Has Shaped American Politics*. Chicago: University of Chicago Press.
- INGLEHART, R. (2000). Culture and Democracy. Harrison, L. y Huntington, S. (eds.), *Culture Matters: How Values Shape Human Progress*. New York: Basic Books, pp. 80-97.

- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (n.d.). *Compulsory Voting*, http://www.idea.int/vt/compulsory_voting.cfm#practicing
- JACKSON, J., BRADFORD, B., HOUGH M., MYHILL, A., QUINTON P. y TYLER T. (2012). Why do people comply with the law?, *British Journal of Criminology*, 52, 6, pp. 1051-1071.
- JACKSON, J., BRADFORD, B., STANKO, B. y HOHL, K. (2013). *Just authority? Trust in the police in England and Wales*. London: Routledge.
- JAKEE, K. y SUN, G. (2006). Is compulsory voting more democratic?, *Public Choice*, 129, pp. 61-75.
- MARTÍNEZ-BULLÉ V. (1994). Derechos humanos y Constitución. En *Problemas actuales del Derecho Constitucional. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo. Serie G, Estudios doctrinales*, 161. México, D. F.: UNAM, pp. 245-251.
- MAZZONE, J. (2004). The Creation of a Constitutional Culture, *Tulsa Law Review*, 40, 4, pp. 671-698.
- OPPENHUIS, E. (1995). *Voting Behavior in Europe*. Amsterdam: Het Spinhuis.
- PATERNOSTER, R., BRAME, R., BACHMAN, R. y SHERMAN, L. (1997). Do Fair Procedures Matter? The Effect of Procedural Justice on Spouse Assault, *Law & Society Review*, 31, 1, pp. 163-204.
- PESCIARD, J. (2001). *La cultura política democrática*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. México, D. F.: Instituto Federal Electoral.
- PNUD (2013). *Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Panamá: Naciones Unidas.
- POSNER, R. (1998). Creating a Legal Framework for Economic Development, *The World Bank Research Observer*, 13, 1, pp. 1-11.
- PUTNAM, R., LEONARDI, R. y NANETTI, R. (1993). *Making democracy work: civic traditions in modern Italy*. Princeton University Press.
- RAMANUJAM, N., VERNA, M., BETTS, J., CHARAMBA, K. y MOORE M. (2012). *Rule of Law and Economic Development: A Comparative Analysis of Approaches to Economic Development across the BRIC Countries*. Research Report. Montreal: McGill.
- RUIZ, J. (2007). «Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: Un análisis de sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social», *Acta Colombiana de Psicología*, 10, 1, pp. 65-74.
- RUIZ J. y TURCIOS L. (2009). Percepción de seguridad, victimización y cultura ciudadana: sus relaciones en cinco contextos iberoamericanos, *Pensamiento Psicológico*, 6, 13, pp. 193-202.

- SAGÜES N. (2010). Cultura constitucional y desconstitucionalización, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, XVI, pp. 97-108.
- Secretaría de Gobernación (n.d.). *Encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas (ENCUP)*, <http://www.encup.gob.mx/>
- SOLÍS, J. (2013). Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco, *Frontera Norte*, 25, 50, pp. 7-34.
- TOHARIA, J. (2000). *La imagen de la justicia en la sociedad española. Séptimo Barómetro de Opinión*. Informe CENDOJ E-62J181. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- (2002). Las encuestas de opinión y las decisiones políticas: El caso de la evaluación y reforma de la justicia, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 99, pp. 223-236.
- TOHARIA, J. y GARCÍA DE LA CRUZ, J. (2005). *La justicia ante el espejo: 25 años de estudios de opinión de la CGPJ*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- TYLER, T. (2006). *Why people obey the law?* New Haven, CT: Yale University Press.

Notas

¹ The report of the Colombian Constitutional Court of Andrés Bello (2002) on drug control is cited by the Advisory Commission (2004) along with information about the declassification and progress in implementation of laws. In addition, during the one related to security of police, after describing the situation in terms of the Colombian Constitution and the role of police as a key element, it is suggested the possibility of applying that model only to the federal state of Colombia, one of the most examples of Mexico. As such, it is a fragment of a broader demonstration series how the model of police in Mexico is different from that of other countries, such as the United States, Japan, Germany, with the Mexican situation.

² *Nota: el informe de la Comisión de Asesoría (2004) sobre el Poder Judicial y el Ministerio Público de Colombia (2002) sobre el control de drogas y el progreso en la implementación de las leyes. Además, durante el uno relacionado con la seguridad de la policía, después de describir la situación en términos de la Constitución colombiana y el rol de la policía como un elemento clave, se sugiere la posibilidad de aplicar ese modelo solo al estado federal de Colombia, uno de los ejemplos más de México. Así, es un fragmento de una demostración más amplia de cómo el modelo de policía en México es diferente del de otros países, como los Estados Unidos, Japón, Alemania, con la situación mexicana.*